



Municipalidad de La Plata

12 e/ 51 y 53

Boletín Municipal

AÑO XLVII

Jueves 11 de Julio de 2016

N° 1129

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

JULIO CÉSAR GARRO
Intendente Municipal

JULIETA ELISABET QUINTERO CHASMAN
Secretaria Privada

NATALIA INÉS VALLEJOS
Jefa de Gabinete

JAVIER ARTURO MOR ROIG
Secretario General

NELSON ADRIAN MARINO
Secretaria de Gobierno

DANIEL PIQUÉ
Secretario de Seguridad

ALFREDO OSCAR LUCHESSI
Secretario de Salud

GABRIEL T. ROULLIET
**Secretario de Planeamiento Urbano
y Desarrollo Económico**

RAMIRO ISIDRO COLOMBO
Secretario de Obras y Servicios Públicos

FEDERICO ORTIZ
Secretario de Modernización

CLAUDIO MOYANO
Secretario de Hacienda y Finanzas

RUBEN ANTONIO CASANOVAS
Secretario de Desarrollo Social

JUAN IGNACIO MARTINEZ AYERRA
Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental

GUSTAVO EDGARDO SILVA
Secretario de Cultura y Educación

HORACIO MARCIAL PRADA
Secretario Agencia Platense de Recaudación

DARÍO GANDUGLIA
Secretario de Legal y Técnica

JUAN ESTEBAN OSABA
Presidente EMATUR

BOLETÍN MUNICIPAL N° 1129

ORDENANZAS.

11363 – Modifica Artículos de la Ordenanza 10963.	1
11364 – Modifica Artículos de la Ordenanza 10332.	1/2
11365 – Adhiere a Ley Provincial N° 10499.	2/3
11366 – Autoriza aceptar donación.	3/5
11367 – Autoriza realizar convenio.	5
11368 – Autoriza aceptar donación .	5/6
11369 – Autoriza aceptar donación .	6/7
11370 – Autoriza aceptar donación .	7/8
11371 – Autoriza realizar transacción extrajudicial.	8
11372 – Autoriza realizar transacción extrajudicial.	8/9
11373 – Aprueba Licit. Pública N° 1/2016 Ente Municipal La Plata.	9
11374 – Modifica Artículo de la Ordenanza 6739/87.	10
11375 – Adhiere a Ley Nacional N° 27218.	10/11
11376 – Establece cuadro tarifario coches taxímetros.	11/12
11377 – Asigna sentido circulación.	12
11378 – Asigna sentido circulación.	12/13

DECRETOS.

Decreto N° 374/16 – Inscribe en el Registro de Entidades de Bien Público.	13/14
Decreto N° 375/16 – Inscribe en el Registro de Entidades de Bien Público.	14
Decreto N° 505/16 – Declara extemporáneo recurso de nulidad.	15/17
Decreto N° 511/16 – Rechaza reclamo.	17/18
Decreto N° 655/16 – Declara extinto poder disciplinario.	19/20
Decreto N° 682/16 – Aprueba Pliego. Autoriza llamado a Licit. Pub. N° 2/16.	20/22
Decreto N° 683/16 – Aprueba Pliego. Autoriza llamado a Licit. Pub. N° 3/16.	22/23
Decreto N° 700/16 – Altas y Bajas de semovientes.	23/24
Decreto N° 715/16 – Revoca permiso precario.	24/26
Decreto N° 732/16 – Convoca reunión Comisión Evaluadora Distrital.	26/28

Movimientos de personal

Designaciones
Bajas
Pase
Renuncias
Funciones Interinas
Licencia
Horas Cátedra

Varios

Licitaciones Públicas
Licitaciones Privadas
Ampliación de Obras
Amplía Partidas
Interés Municipal
Interés Social
Mujer Destacada

Expte. 49641

La Plata, 11 de Mayo de 2016

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 6, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modificase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 10963, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Adhiérase en todos sus términos a la Ley Provincial 13956 "Programa de Asistencia Integral para Personas en Situación de Calle".

ARTÍCULO 2°: Incorpórese el Artículo 1 ° Bis a la Ordenanza N° 10963 el que quedara redactado de la siguiente manera.

"Artículo 1° Bis: Créase en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social el Programa de Atención Integral de Personas en Situación de Calle".

ARTÍCULO 3°: De forma.

La Plata, 16 de Mayo de 2016.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

La Plata, 16 de Mayo de 2016.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (11363)

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

* * *

Expte. 52944

La Plata, 11 de Mayo de 2016

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 6, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modificase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 10332, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: El Departamento Ejecutivo deberá incorporar a su plantel, personas adictas recuperadas, provenientes de Instituciones públicas o privadas reconocidas oficialmente, a fin de cubrir las vacantes que se registraren en las distintas áreas municipales."

ARTÍCULO 2°: Modificase el Artículo 2° de la Ordenanza N° 10332, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°: El cupo de aspirantes mencionados en el Artículo precedente no podrá ser inferior al uno por ciento (1 %) de la totalidad del personal requerido por el municipio".

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a publicar el texto ordenado de la ordenanza N° 10332 con las modificaciones introducidas por la presente.

ARTICULO 4°: De forma.

La Plata, 16 de Mayo de 2016.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

La Plata, 16 de Mayo de 2016.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (11364)

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

* * *

Expte. 61359

La Plata, 18 de Mayo de 2016

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Adhiriendo a la Ley Provincial N° 10.499 y sus modificatorias por la que se declara de interés provincial el estudio, la prevención, el tratamiento y las investigaciones relacionadas con enfermedades celíacas.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 23 de Mayo de 2016.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

La Plata, 23 de Mayo de 2016.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (11365)

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

* * *

Expte. 60836**La Plata, 18 de Mayo de 2016**

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación efectuada por la Cámara Argentina de la Construcción - delegación Buenos Aires., consistente en equipos de computación, impresoras y monitores, con destino a la Secretaría de Cultura y Educación según el siguiente detalle:

Código	Descripción	Serie
464	APU AM1 AMD SEMPRON 3850 X4 1.3 GHZ 2MB H 082	9EV2131D50041
464	APU AM1 AMD SEMPRON 3850 X4 1.3 GHZ 2MB H 082	9EV2131D50043
464	APU AM1 AMD SEMPRON 3850 X4 1.3 GHZ 2MB H 082	9EV2131D50044
464	APU AM1 AMD SEMPRON 3850 X4 1.3 GHZ 2MB H 082	9EW8591E50514
464	APU AM1 AMD SEMPRON 3850 X4 1.3 GHZ 2MB H 082	9EV2131D50042
328	MEMORIA DDR32GB 1333KINGSTON	11946
328	MEMORIA DDR32GB 1333KINGSTON	11943
328	MEMORIA DDR32GB 1333KINGSTON	11940
328	MEMORIA DDR32GB 1333KINGSTON	11937
328	MEMORIA DDR32GB 1333KINGSTON	11934
1092	MOTHER AM1 MSI AM1 MINI ITX	6017865010B1508001087
1092	MOTHER AM1 MSI AM1 MINI ITX	6017865010B1508001088
1092	MOTHER AM1 MSI AM1 MINI ITX	6017865010B1508001089
1092	MOTHER AM1 MSI AM1 MINI ITX	6017865010B1508001094
1092	MOTHER AM1 MSI AM1 MINI ITX	6017865010B1508001096
1094	GABINETE KIT JALATEC MAS CARD READER	RES052598

1094	GABINETE KIT JALATEC MAS CARD READER	RES052600
1094	GABINETE KIT JALATEC MAS CARD READER	RES052601
1094	GABINETE KIT JALATEC MAS CARD READER	RES052606
1094	GABINETE KIT JALATEC MAS CARD READER	RES052609
313	DVD-RW SAMSUNG NEGRA SATA	S16S6YBG701GCX
313	DVD-RW SAMSUNG NEGRA SATA	S16S6YBG701GCY
313	DVD-RW SAMSUNG NEGRA SATA	S16S6YBG701GCZ
313	DVD-RW SAMSUNG NEGRA SATA	S16S6YBG701GDO
313	DVD-RW SAMSUNG NEGRA SATA	S19R6YAG60069F
260	HD 500 SATA 3 TOSHIBA 32 MB CACHE	65R12TXHSX13
260	HD 500 SATA 3 TOSHIBA 32 MB CACHE	65R12SHHSX13
260	HD 500 SATA 3 TOSHIBA 32 MB CACHE	65R0HHGHSX13
260	HD 500 SATA 3 TOSHIBA 32 MB CACHE	558THA2HSX13
260	HD 500 SATA 3 TOSHIBA 32 MB CACHE	558TH49HSX13
1128	MONITOR 19 VIEWSONIC VA1903A LED	UEM154004458
1128	MONITOR 19 VIEWSONIC VA1903A LED	UEM154004478
1128	MONITOR 19 VIEWSONIC VA1903A LED	UEM154004441
1128	MONITOR 19 VIEWSONIC VA1903A LED	UEM154004483
1128	MONITOR 19 VIEWSONIC VA1903A LED	UEM154004435
471	5 UNIDADES MOUSE OPTICO JALATEC APU FM2 + AMD A10 7850 X4 4.0 GHZ 4MB REDEON	9DH1921G40357
827	GABINETE OVER OV-514	3168746
1000	MOUSE OVER MO-416 USB	3093729
841	TECLADO OVER KMO-341 USB	3093729
483	MONITOR 22 LG 22MP55DP LED IPS	511NSFZ0J403
571	MOTHER FM2 + GIGABYTE F2 68 HM-H	SN152350036426
313	DVD-RW SAMSUNG NEGRA SATA	S19R6YAG60069D
260	HD 500 SATA 3 TOSHIBA 32 MB CACHE	558TH3BHSX13
723	MEMORIA DDR3 4GB 1600 KINGSTON VALUE RAM	31708
1015	IMPRESORA LASER SAMSUNG SL-C410W WIRELESS	07BXB8GG8A0051

ARTICULO 2º: La Contaduría General a través del departamento de Control Interno y el Registro Patrimonial procederá a incorporar los bienes donados al Patrimonio Municipal.

ARTICULO 3º: De forma.

La Plata, 23 de Mayo de 2016.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

La Plata, 23 de Mayo de 2016.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (11366)

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

* * *

Expte. 61321

La Plata, 18 de Mayo de 2016

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar un Convenio de hermanamiento entre la ciudad de Almería, España y la ciudad de La Plata, a los efectos de fortalecer las relaciones desarrolladas entre las mismas a través del programa de energías renovables, llevada a cabo por la UNLP y la Plataforma Solar de Almería

ARTÍCULO 2º: De forma

La Plata, 23 de Mayo de 2016.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

La Plata, 23 de Mayo de 2016.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (11367)

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

* * *

Expte. 60776

La Plata, 18 de Mayo de 2016

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación efectuada por la Fundación Mundo Sano de varios elementos de utilidad en las tareas que se realizan para el diagnóstico y tratamiento de la Enfermedad de Chagas y con destino a la Secretaría de Salud, según el siguiente detalle:

1 Tandem AP Fisso 4 asientos, cuyo costo asciende a la suma de pesos DOS MIL SETECIENTO SETENTA y DOS (\$2.772,00).

10 Sillas Prisma 40, cuyo costo asciende a la suma de pesos CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 5.230,00).

1 Biblioteca provista de cerradura, cuyo costo asciende a la suma de pesos TRES MIL TRESCIENTOS SIETE (\$3.307,00).

ARTICULO 2°: La Contaduría General a través del Departamento de Control Interno y Registro Patrimonial procederá a incorporar los bienes donados al Patrimonio Municipal.

ARTICULO 3°: De forma.

La Plata, 23 de Mayo de 2016.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

La Plata, 23 de Mayo de 2016.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (11368)

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

* * *

Expte. 60777

La Plata, 18 de Mayo de 2016

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación efectuada por CORDIC - Consejo de Recuperación del Incapacitado Cardíaco, consistente en seis (6) saturómetros neonatos - pediátricos con destino a la Secretaría de Salud, para ser distribuidos en los centros de Salud.

ARTICULO 2°: La Contaduría General a través del Departamento de Control Interno y Registro Patrimonial procederá a incorporar los bienes donados al Patrimonio Municipal.

ARTICULO 3°: De forma.

La Plata, 23 de Mayo de 2016.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

La Plata, 23 de Mayo de 2016.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE (11369)

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

* * *

Expte. 60778

La Plata, 18 de Mayo de 2016

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°; Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación efectuada por la Fundación Mundo Sano consistente en un sistema de Telecardiología Ekosur, con destino a la Secretaría de Salud, según el siguiente detalle:

1 Licencia de software central para la lectura de estudios provisto por la empresa Ekosur S.A./VALOR \$ 23.140,50.

2 Sistemas ECGVView con licencia de envío remoto / valor \$ 10.859,73 c/u.

1 Licencia de envío remoto (para un equipo ECG) /valor \$2.089.92, cuyos números de serie son:

EVM-197714 y EVR-0972-14.

EVM-1949-14 y EVR-0971-14.

Notebook Dell Latitude E 4300 S/N 1J9LNK1 / valor \$ 0.

Notebook Dell Latitude E 4310 S/N 5MJ&WM1 / valor \$ 0.

ARTICULO 2°: La Contaduría General a través del Departamento de Control Interno y Registro Patrimonial procederá a incorporar los bienes donados al Patrimonio Municipal.

ARTICULO 3°: De forma.

La Plata, 23 de Mayo de 2016.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

La Plata, 23 de Mayo de 2016.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA (11370)

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

* * *

Expte. 60779

La Plata, 18 de Mayo de 2016

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con el Señor Aldo Oscar D'Amore, D.N.I. 22.199.592 y la Señora Mónica Susana Reguilón D.N.I. 20.400.252, por la suma total de Pesos TRES MIL SESENTA (\$3.060), en concepto de reparación económica por los daños ocasionados al vehículo automotor de su propiedad marca Ford, dominio LLN681.

ARTICULO 2°: De forma

La Plata, 23 de Mayo de 2016.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

La Plata, 23 de Mayo de 2016.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (11371)

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

* * *

Expte. 60788

La Plata, 18 de Mayo de 2016

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con el Señor Marcero Daniel Rodríguez, D.N.I. 20.796.026, por la suma total de Pesos SIETE MIL

CUARENTA (\$7.040) en concepto de reparación económica por los daños ocasionados al vehículo automotor de su propiedad, marca Peugeot, dominio HDU504.

ARTICULO 2°: De forma.

La Plata, 23 de Mayo de 2016.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

La Plata, 23 de Mayo de 2016.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (11372)

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

* * *

Expte. 61191

La Plata, 18 de Mayo de 2016

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 01/2016 "Contratación de Servicio de Entrega y Recepción de Efectivo y Valores" para el Ente Municipal la Plata (Ordenanza N° 10.659), en concordancia con lo normado por la ley Orgánica de las Municipalidades, el pliego de bases y condiciones que rigiera el llamado y el Reglamento de Contabilidad de La Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Convalídese lo actuado en relación a la adjudicación de la "Contratación del Servicio de Entrega y Recepción de Efectivo y Valores" (Ordenanza N° 10.659), a la firma JUNCADELLA S.A., en el marco del Artículo 155 de la Ley Orgánica de las municipalidades, el pliego de bases y condiciones que rigiera el llamado para el Ente Municipal La Plata (Ordenanza N° 10.659), en concordancia con el procedimiento que erigiera el respectivo llamado.

ARTICULO 3°: De forma.

La Plata, 23 de Mayo de 2016.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

La Plata, 23 de Mayo de 2016.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES (11373)

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

Expte. 57570

La Plata, 18 de Mayo de 2016

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza 6739/87 que quedará redactada de la siguiente manera:

"Establécese una parada de coches taxímetros en Diagonal 93 entre calle Cantilo y Calle 473 bis con capacidad para 5 (cinco) vehículos, sobre la mano izquierda del sentido de circulación y a partir de la ochava de calle Cantilo.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 23 de Mayo de 2016.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

La Plata, 23 de Mayo de 2016.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (11374)

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

* * *

Expte. 61222

La Plata, 01 de Junio de 2016

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 8, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Adherir a la Ley Nacional N° 27.218 sobre Régimen Tarifario Especifico para Entidades de Bien Público, sancionada en noviembre de 2015.

ARTÍCULO 2°: Se entiende por Entidades de Bien Público, las que corresponden a la siguiente definición: asociaciones civiles, simples asociaciones y fundaciones que no persiguen fines de lucro en forma directa o indirecta y las organizaciones comunitarias sin fines de lucro con reconocimiento municipal que llevan adelante programas de promoción y protección de derechos o desarrollan actividades de ayuda social directa sin cobrar a los destinatarios por los servicios que prestan.

ARTÍCULO 3°: Quedan excluidas del presente régimen las organizaciones sociales que tengan su sede principal en el extranjero, así como las formas jurídicas previstas por la Ley Nacional 19.550 y toda forma jurídica existente o a crearse con fines de lucro.

ARTÍCULO 4°: De forma.

La Plata, 1° de Junio de 2016.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

La Plata, 1° de Junio de 2016.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (11375)

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

* * *

Expte. 60807 y 60808

La Plata, 01 de Junio de 2016

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 8, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Establécese el siguiente cuadro tarifario para el servicio de coches taxímetros, para el corriente año que regirá a partir de las 00.00 hs del 02 de Junio:

* Bajada de bandera	\$ 18,00
* Ficha cada 130 metros	\$ 2,00

ARTICULO 2°: Los propietarios de coches taxímetros no podrán cobrar las tarifas fijadas en el artículo anterior mientras no hayan adecuado los relojes, de manera que indiquen directamente el valor del viaje realizado.

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a precintar los relojes taxímetros conforme a las tarifas citadas en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°: Todo titular de habilitaciones que violare por sí o por terceros lo establecido en el Artículo 3°, será inhabilitado por la Subsecretaria de Convivencia y Control Ciudadano hasta tanto regularice su situación.

ARTÍCULO 5°: Derogase la Ordenanza 11340/15

ARTÍCULO 6°: De forma.

La Plata, 1° de Junio de 2016.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

La Plata, 1° de Junio de 2016.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (11376)

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

* * *

Expte. 55052

La Plata, 01 de Junio de 2016

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 8, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Assignase único sentido de circulación ascendente (NO - SE), a la calle 150 entre las calles 57 y 67.

ARTÍCULO 2°: En la arteria mencionada se permitirá el estacionamiento sobre la mano derecha del sentido circulatorio.

ARTÍCULO 3°: De forma.

La Plata, 1° de Junio de 2016.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

La Plata, 1° de Junio de 2016.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (11377)

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

* * *

Expte. 59140

La Plata, 01 de Junio de 2016

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 8, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Asignase único sentido ascendente (NO - SE) de circulación a la calle 138 entre Avenida 66 y calle 70.

ARTÍCULO 2°: En la arteria mencionada se permitirá el estacionamiento sobre la mano derecha del sentido circulatorio.

ARTÍCULO 3°: De forma.

La Plata, 1° de Junio de 2016.

Cumplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

La Plata, 1° de Junio de 2016.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (11378)

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

* * *

La Plata, 23 de Marzo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 4061-988267/16, por el cual la Asociación Civil "Asociación de Bomberos Voluntarios de El Peligro", solicita su inscripción como entidad de bien público en el ámbito de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Entidades y Culto dependiente de la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales de la Secretaría General, informa que la entidad antes mencionada ha dado cumplimiento de lo normado en la Ordenanza N° 4715/80 y solicita su inscripción en el Registro de Entidades de Bien Público;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Inscribábase en el Registro de Entidades de Bien Público, creado por Ordenanza N° 4715/80, la Asociación Civil "Asociación de Bomberos Voluntarios de El Peligro", bajo el legajo N° 1499.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 0374/16

Dr. Julio César Garro. Intendente. Javier Mor Roig. Secretario General.

* * *

LA PLATA, 23 de Marzo de 2016.

VISTO:

El Expediente N° 4061-987768/16, por el cual la Asociación Civil "Carreros Recicladores Luchando por la Justicia Social", solicita su inscripción como entidad de bien público en el ámbito de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Entidades y Culto dependiente de la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales de la Secretaría General, informa que la entidad antes mencionada ha dado cumplimiento de lo normado en la Ordenanza N° 4715/80 y solicita su inscripción en el Registro de Entidades de Bien Público;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Inscribábase en el Registra de Entidades de Bien Público, creado por Ordenanza N° 4715/80, la Asociación Civil "Carreros Recicladores Luchando por la Justicia Social", bajo el legajo N° 1500.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 0374/16

Dr. Julio César Garro. Intendente. Javier Mor Roig. Secretario General.

LA PLATA, 19 de Abril de 2016.

VISTO, el expediente N° 4061-855004/2012 por el que tramita el procedimiento de verificación y determinación de oficio iniciado por AP.R. a la contribuyente María Luz Ojeda, C.U.I.T. 27-17666643-4;

CONSIDERANDO,

Que a fojas., 1/6 se caratula documentación respecto de la contribuyente María Luz Ojeda, C.U.I.T. 27-17666643-4, en relación a la actividad comercial que realiza respecto de la explotación del Gimnasio Mash (Servicio de Organización, Dirección y Gestión de prácticas deportivas y explotación de las instalaciones, Código NAIIB 924110);

Que a fojas 7 la Dirección de Fiscalización perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Territorial de AP.R., dicta la Disposición N° 1814/14 mediante la cual se da inicio al procedimiento de verificación y determinación de oficio conf. arts. 51, 60, 66, 71 y cc. del Código Tributario Municipal de la contribuyente aludida en el párrafo presente, por la actividad expresada, en relación a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los períodos fiscales 2012/02 a 2014/03 inclusive. La misma Disposición determina el monto histórico a \$46.440,26 más recargos y multas, más multa del art. 52° del Código Tributario, más Tasa de Actuaciones Administrativas;

Que a fojas 12/18 la contribuyente presenta descargo y a fojas 19/95 acompaña documental;

Que a fojas 96/99 la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Gestión Territorial de AP.R. realiza Informe Jurídico previo;

Que a fojas 100/102 la Dirección de Fiscalización perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Territorial de AP.R., dicta la Disposición N°37 DF/15, mediante la cual se declara cerrado el procedimiento de verificación y deja firme la determinación de oficio respecto del monto histórico, el cual asciende a \$46.440,26 más intereses, recargos y multas, más multa del art. 52° del Código Tributario -equivalente al 20% del monto total ajustado-, más Tasa de Actuaciones Administrativas -equivalente al 10% del monto total ajustado-. A fojas 103 se libra notificación de la Disposición N°37 DF/15 a la contribuyente;

Que a fojas 105/119 se interpone recurso de reconsideración contra la Disposición N°37 DF/15 y a fojas 120/122 la Dirección de Fiscalización perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Territorial de A.P.R., dicta la Disposición N°93DF/15 con fecha 06 de agosto 2015; por la cual rechaza el recurso de reconsideración y deja firme el cierre del procedimiento de verificación más el monto histórico y sus disposiciones accesorias;

Que a fojas 123/124 se agrega de la Dirección de Fiscalización perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Territorial de A.P.R. informe técnico previo, con fecha 4 de mayo del 2015, considerando que no ha de admitirse el recurso de reconsideración interpuesto;

Que a fojas 126/139 la contribuyente interpone Recurso de Nulidad contra la Disposición N°93 DF/15, a fojas 141/141 vta. la Dirección de Fiscalización perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Territorial de A.P.R. emite informe previo y a fojas 142/144 vta. la Secretaría Legal y Técnica emite también dictamen previo. En el caso de ambos dictámenes recomienda el rechazo del recurso presentado por ser extemporáneo;

Que la contribuyente se agravia expresando que la Disposición N°93 DF/15 con fecha 06 de agosto 2015, no trata acabadamente los planteas introducidos en el recurso de reconsideración de fojas 105/119. Argumenta que no se ha motivado el acto, por lo cual el mismo ha de considerarse nulo;

Que ha de adelantarse que el vicio de falta de motivación alegado respecto del acto administrativo no tiene lugar. Asimismo, al considerarse un vicio en un acto, la nulidad no se acarrea por la ausencia teórica del elemento. Más bien, el vicio se dirige a la magnitud que el mismo representa en el incumplimiento del orden jurídico;

Que del mismo modo, no se ha logrado acreditar la imputabilidad material de, un hecho a un órgano del Estado en ejercicio o en ocasión de sus funciones, ni falta de servicio en sí, como así tampoco la existencia de un daño cierto en los derechos del administrado mediante una adecuada relación de causalidad entre el hecho y el daño ocasionado;

Que aun habiendo tratado la cuestión de fondo explicitada por la contribuyente, ha de destacarse que el recurso de nulidad objeto del presente tratamiento ha sido presentado de forma extemporánea;

Que según las constancias de estos actuados, a fojas 125 obra cédula de notificación con fecha 14 de septiembre del 2015. Es decir, a partir de allí el plazo de quince días para la presentación del recurso de nulidad vencía el día 6 de octubre del año 2015 y la presentación efectuada por la contribuyente es de fecha 7 de octubre del 2015;

Que el artículo 98° del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 10.993 expresa: "*La resolución recaída sobre el recurso de reconsideración quedará firme a los quince (15) días de notificada, salvo que dentro de este término el recurrente interponga contra dicha resolución recurso de nulidad ante el Intendente*";

Que por la presentación extemporánea del recurso de nulidad, más la falta de fundamento de fondo del planteo, corresponde dejar firme la Disposición N°93 DF /15 con fecha 06 de agosto 2015;

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 98°, 99° y 102° del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 10.993) y el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Declarar extemporáneo el recurso de nulidad presentado por la Sra. María Luz Ojeda, C.U.I.T. 27-17666643-4 fojas 126/139, dejando firme la Disposición N°93 DF/15.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el presente acto agota la vía administrativa, quedando para el interesado expedita la vía judicial, conf. art. 103 ° Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 10.993).

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de la Agencia Platense de Recaudación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a la Sra. María Luz Ojeda. Fecho, pase a la Agencia Platense de Recaudación para proceder al cobro correspondiente.

DECRETO N° 0505/16

Dr. Julio César Garro. Intendente. Cr. Horacio Prada. Secretario de la Agencia Platense de Recaudación.

* * *

LA PLATA, 19 de Abril de 2016.

VISTO, el expediente N° 4061-991017/2016 por el que tramita la solicitud de indemnización por daños a su automóvil, y;

CONSIDERANDO,

Que a fojas 1 se presenta el Sr. José Antonio Di Renzo, D.N.I. 10.391.489 solicitando indemnización por los daños producidos a su vehículo automotor marca Volkswagen, Modelo Saveiro, Dominio AKD 815. Relata: el peticionante que trabajadores de la Cooperativa "D y D" al momento de cortar el césped en Villa Elvira, maquinaria que se encontraban utilizando, despidió una piedra que impactó contra el cristal de la puerta delantera derecha del automóvil;

Que a fojas 2 se acompaña copia de D.N.I., a fojas 3 Licencia de Conducir, a fojas 4 cédula del automotor, a fojas 5 Póliza de Seguro, a fojas 6/7 se agrega presupuesto de "A.D.A.S.A." y de "Centro Integral del Automotor" -con estimación presupuestaria de S720.000 y \$800.000 respectivamente-, a fojas 10 se adjunta fotografía del vehículo presuntamente dañado, a fojas 11 se agrega nota suscripta por cooperativista perteneciente a la Cooperativa "D y D" en donde se reconoce el acontecimiento y la responsabilidad por los hechos;

Que a fojas 12/13 la Secretaria Legal y Técnica emite dictamen considerando que el reclamo debe rechazarse por no encontrarse acreditados los presupuestos de responsabilidad estatal;

Que el artículo 235° del Código Civil y Comercial de la Nación expresa: "*Artículo 235.- Bienes pertenecientes al dominio público. Son bienes pertenecientes al dominio público, excepto lo dispuesto por leyes especiales: ... f) las calles, plazas, caminos, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común*";

Que de esa manera, se encuentra acreditada la responsabilidad estatal, ya que se han reunido los requisitos necesarios: 1) imputabilidad del Municipio, 2) falta de servicio, 3) existencia de un daño cierto, 4) relación de causalidad entre el hecho y el daño;

Que tal como lo expresa el peticionante en su nota de inicio y lo que fuera suscripto por el cooperativista perteneciente a la Cooperativa "D y D" a fojas 11, el daño denunciado ha sido realizado por un tercero por el cual el Municipio no debe responder, siendo la Cooperativa un ente con personería propia ajeno a la administración comunal;

Que en base a ello no se encuentran cumplimentados los requisitos de responsabilidad estatal, ya que no existe falta de servicio por parte de la Municipalidad, ni imputabilidad, por lo que se ha roto el nexo causal;

Que por todo lo expuesto corresponde rechazar el reclamo realizado por el administrado;

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°, Rechazar el reclamo realizado por el Sr. José Antonio Di Renzo, D.N.I. 10.391.489, por los daños producidos a su vehículo automotor marca Volkswagen, Modelo Saveiro, Dominio AKD 815, por rotura de un cristal de la puerta delantera derecha del automóvil, por una piedra despedida al momento que trabajadores de la Cooperativa "D y D" se encontraran cortando el césped en Villa Elvira

ARTÍCULO 2°, Establecer que el peticionante podrá interponer recurso de revocatoria contra el presente acto, dentro del plazo de diez días, de acuerdo a lo establecido por el artículo 89° de la Ordenanza N° 267.

ARTÍCULO 3°, El presente Decreto será refrendado por la Sra. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, cumplido archivar.

DECRETO N° 0511/16

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

LA PLATA, 12 de Mayo de 2016.

VISTO:

El expediente nro. 4061-24560/12; y

CONSIDERANDO:

Que, tratan aquellas actuaciones del sumario administrativo ordenado mediante Decreto nro. 741/12, respecto de las irregularidades detectadas en la Dirección de Administración y Licencias de Conducir y, la subsiguiente comisión de presuntas infracciones a lo normado por los artículos 59, 60 ss y conc. de la Ley 11.757 _Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires_;

Que, en fecha 25 de abril de 2016 se ha notificado a este municipio sentencia del día 21 de abril de 2016 emanada de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de La Plata, en autos "FASOLI GRACIELA C/MUNICIPALIDAD DE LA PLATA S/AMPARO POR MORA" en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo nro. 1 del Departamento Judicial de La Plata (Expte. Nro. 34293);

Que, mediante dicha sentencia el Tribunal ha resuelto ordenar a esta Municipalidad que resuelva la prescripción requerida por la amparista _sra. Fasoli_ en el plazo de treinta (30) días, ello, en el marco del Expte. nro. 4061-24560/12 y en relación a los Arts. 53, 55,56, 58, 76 y ccs CPCA;

Que, a fs. 146 la agente Fasoli ha solicitado la prescripción del sumario en los términos del art. 69 de la Ley 11.757;

Que, a fs. 185 la agente Fasoli presenta un escrito mediante el cual expresa su situación económica y de salud (paciente oncológica);

Que, a fs. 191 vta. fue designado nuevo instructor sumariante para llevar adelante la sustanciación del sumario administrativo mediante Decreto nro. 256/16;

Que, el Instructor Sumariante, Dr. Mariano Moschini, atento a la intimación judicial referida ut-supra, los antecedentes y prueba producida a la actualidad en el caso; y, el tiempo transcurrido desde la presunta comisión de la falta, ha considerado que resulta necesario decretar la extinción del poder disciplinario de esta administración municipal por prescripción, ello en conformidad con el art. 69 inc. c) 1 y 2 de la Ley Provincial nro. 11.757; y 26 inc. c) 1 y 2 de la Ley Provincial nro. 14.656, respecto a la agente Graciela FASOLI;

Que dicha Resolución ha sido convalidada por el superior jerárquico _Secretario Legal y Tecnico_ conforme art. 75 de la Ley 11.757;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- Declárase la extinción del poder disciplinario de esta administración municipal por prescripción, conforme art. 69 inc c) 1 y 2 de la Ley Provincial nro. 11.757; y 26 inc. c) 1 y 2 de la Ley Provincial nro. 14.656, respecto a la agente Graciela FASOLI, Legajo nro. 12.554, en el marco del sumario administrativo dispuesto por Decreto nro. 741/12, en trámite mediante expediente administrativo nro. 4061-24560/12.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Municipal y archívese.

DECRETO N° 0655/16

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Dario Ganduglia. Secretario Legal y Técnico.

* * *

LA PLATA, 18 de Mayo de 2016.

VISTO:

Las presentes actuaciones, que tramitan por expediente 4061- 989.854/16, por las cuales se gestiona la obra MEJORADO DE CALLES DE TIERRA EN EL PARTIDO DE LA PLATA" -Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Municipalidad de La Plata para implementar medidas de ayuda en el marco de la Ley N° 26509-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto del Ejecutivo Provincial N° 632 de fecha 20 de agosto de 2015 se declaró el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, para las explotaciones rurales afectadas por las inundaciones en una amplia zona del territorio provincial;

Que posteriormente el Poder Ejecutivo Nacional a través de la Resolución N° 553 de fecha 31 de agosto de 2015, el Ministerio de Agricultura, ganadería y Pesca de la Nación, declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario;

Que a los efectos de la aplicación de la Ley 26.509, el artículo 2° de la Resolución N° 553/15 da por declarado en la Provincia de Buenos Aires el estado de Emergencia y/o desastre agropecuario, para

las explotaciones florifrutihortícolas afectadas por las inundaciones en los Partidos de Berisso, Berazategui, Florencio Varela y La Plata;

Que con fecha 17 de noviembre de 2015 se suscribió el Convenio de Cooperación y Asistencia con el Ministerio de Agricultura, ganadería y Pesca de la Nación, por el cual esté se compromete a financiar los gastos que conlleve la reparación y mejora de las condiciones de los caminos rurales de las zonas afectadas, hasta la suma de pesos dos millones (\$2.000.000);

Que a tales efectos se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas que regirán el acto Licitatorio pertinente;

Que en consecuencia, se está en condiciones de dictar el pertinente acto administrativo para la concreción del respectivo llamado a Licitación Pública;

Por ello,

EI INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, para la obra "MEJORADO DE CALLES DE TIERRA EN EL PARTIDO DE LA PLATA" -Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Municipalidad de La Plata para implementar medidas de ayuda en el marco de la Ley N°26509, glosado a fojas 77/125 del expediente 4061-989.854/16.

ARTICULO 2°: Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 2/16, para la Obra "MEJORADO DE CALLES DE TIERRA EN EL PARTIDO DE LA PLATA" -Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Municipalidad de La Plata para implementar medidas de ayuda en el marco de la Ley N°26509-, cuya fecha de apertura será el día 17 de junio de 2016, a las 11,00 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros.

ARTICULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el 26 de mayo al 10 de junio de 2016 en el Departamento de Ingresos de la Contaduría General, todos los días hábiles en el horario de 9 a 12 hs., habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00).

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán presentarse hasta las 1.00 horas del 17 de junio de 2016 en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el Boletín Oficial y en el Diario de distribución local en concordancia con lo establecido por el artículo 142° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 0682/16

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Ramiro I. Colombo. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

* * *

LA PLATA, 18 de Mayo de 2016.

VISTO:

las presentes actuaciones, que tramitan por expediente 4061- 991.882/16, por las cuales se gestionan la obra "TOMADO DE JUNTAS Y FISURAS EN PAVIMENTOS DE HORMIGON EN EL PARTIDO DE LA PLATA"; y

CONSIDERANDO:

Que es menester de esta comuna la realización de tareas de mantenimiento de las vía de acceso y comunicación de la ciudad, a los efectos de su mejor transitabilidad;

Que por tal motivo, se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas que regirán el acto Licitatorio pertinente;

Que en consecuencia, se está en condiciones de dictar el pertinente acto administrativo para la concreción del respectivo llamado a Licitación Pública;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, para la obra "TOMADO DE JUNTAS Y FISURAS EN PAVIMENTOS DE HORMIGON EN EL PARTIDO DE LA PLATA", glosado a fojas 33/56 del expediente 4061 - 991.882/16.

ARTICULO 2°: Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 3/2016, para la obra "TOMADO DE JUNTAS Y FISURAS EN PAVIMENTOS DE HORMIGON EN EL PARTIDO DE LA PLATA", cuya fecha de apertura será el día 17 de junio de 2016, a las 11,30 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros.

ARTICULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el 26 de mayo al 10 de junio de 2016 en el Departamento de Ingresos de la Contaduría General, todos los días hábiles en el horario de 9 a 12 hs., habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00).

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán presentarse hasta las 10,30 horas del 17 de junio de 2016 en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el Boletín Oficial y en el Diario de distribución local, en concordancia con lo establecido por el artículo 142° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 0683/16

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Ramiro I. Colombo. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

* * *

LA PLATA, 19 de Mayo de 2016.

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4061-996367/2016, en el cual a fs.1 la Dirección del Jardín Zoológico y Botánico, solicita que se autorice el Alta por nacimiento y Baja por muerte del Patrimonio Municipal, de los semovientes detallados a fs. 2; y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo dispuesto en el Reglamento General del Régimen Patrimonial, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°._ Dése de Alta por nacimiento en el Patrimonio Municipal, a los semovientes detallados a continuación:

N° IDENT	EJEMPLARES	MOTIVO	CANT.	V. UNIT.	V. TOT \$
	Ciervo axis	Nacimiento	1	-	1800
	Oveja por muflon	Nacimiento	1	-	2000
	Flamenco austral	Nacimiento	4	3500	14000

ARTÍCULO 2°._ Dése de Baja por muerte del Patrimonio Municipal, a los semovientes detallados a continuación:

N° IDENT	EJEMPLARES	MOTIVO	CANT.
140202/03	Carpincho	Lesiones por congeneres	2
178359	Carpincho	Lesiones por congeneres	1
178366	Liebre mara	S.L.D.	1
142939	Suricata	Toxoplasmosis aguda	1
143129	Calacante común	Linfosarcoma	1
143016	Flamenco	Trauma	1
143317	Flamenco	S.L.D.	1
178604	Loro alisero	Traumatismo	1
143033	Pato picaso	Hepatomegalia	1
140220	Pavo real de color	Ingluvitis	1

ARTICULO 3°._ Por intermedio de la Dirección del Jardín Zoológico y Botánico, comuníquese los movimientos patrimoniales en la forma de estilo.-

ARTICULO 4°._ El presente decreto será por la señora Jeta de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°._ Regístrese, comuníquese a la Dirección del Jardín Zoológico y Botánico y a la Contaduría General, publíquese y archívese.-.

DECRETO N° 0700/16

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

* * *

LA PLATA, 23 de Mayo de 2016.

VISTO, la necesidad de lograr una administración financiera basada en los principios de economía, eficiencia y eficacia con la consecuente reorganización de los ingresos municipales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2268/15 del Sr. Intendente, convalidado por. Ordenanza 11.357 del Consejo Deliberante, se declaró la emergencia económica, administrativa y financiera del Municipio de la ciudad de La Plata.

Que, su artículo tercero autoriza a disponer al Departamento Ejecutivo, durante su vigencia, los actos administrativos conducentes para sanear la situación de emergencia.

Que, con fecha 10 Diciembre de 2014 la administración municipal saliente representada por el Dr. Oscar Pablo Bruera, concedió el permiso de uso precario en el perímetro de la ciudad de La Plata para llevar a cabo actividades de colocación de pantallas iluminadas, cartelera rotativa y temporaria con explotación publicitaria, por un lapso de doce (12) meses contado a partir del 1° de enero de 2015, renovable automáticamente por el mismo plazo, excediendo la vigencia de su mandato, condicionando el erario público y a la nueva administración, ex post facto.;

Que, la permisionaria registra una deuda acumulada de tasa por derechos de publicidad y propaganda desde el periodo cinco (5) del año 2010 hasta la fecha, la cual asciende a la suma de Pesos Un millón seiscientos ocho mil ochocientos cuarenta y siete con setenta y cuatro centavos (1.608.847,74).

Que, la cláusula Octava del contrato suscripto por las partes establece que " *... el incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato, dará derecho a la municipalidad a aplicar las sanciones pertinentes, que consistirán en multa o revocación del contrato con pérdida de la garantía ..* ". Ahora bien, la cláusula decima describe las causales de revocación, entre ellas establece en su inciso 3ro. el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en la cláusula Sexta. Por último, esta cláusula, establece obligaciones con cumplimiento a cargo del permisionario, entre ellas " *abonar todas las tasas, contribuciones e impuestos ...* " (inciso 3ro).

Que, el "permiso" es el acto administrativo que autoriza a una persona el ejercicio de un derecho en principio prohibido por el orden jurídico y por ser una tolerancia de la administración que confiere un derecho debilitado, de allí la "precariedad" del derecho del permisionario (Conf. GRECCO Carlos M. y MUÑOZ Guillermo A., "La Precariedad en los Permisos, Autorizaciones, Licencias y Concesiones", Depalma, 1992),

Que, el permiso del uso otorgado por la Administración tiene un carácter precario, por lo que la facultad emergente del mismo no constituye un derecho perfecto, un derecho subjetivo ya que su propia esencia admite que sea revocado sin derecho a indemnización. (Conf. Guindi, Aldo y otros cl municipalidad de Moron S/ Amparo. L.L.1995).

Que, el carácter precario y provisorio constituye la nota esencial del permiso, pues éste se presenta como una tolerancia permitida a un particular por el Poder Administrador; esa tolerancia pone de relieve

la naturaleza de la atribución emergente para el permisionario caracterizada por su inestabilidad y debilidad, a diferencia del derecho más firme y con mayor garantía que surge de la concesión.

Que, no pueden aplicarse al permiso precario y provisorio las normas de los contratos, toda vez que el permiso constituye sólo una tolerancia, pudiendo extinguirse cuando el permisionario lo disponga y el otorgamiento del permiso constituye generalmente el ejercicio de una facultad discrecional por parte de la Administración.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorios y normas del RAFAM (Decreto 2980);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Revocar el permiso precario suscripto por la Administración Municipal saliente con la firma OUTDOOR MEDIA S.R.L., representada por su socio gerente Maximiliano Suarez Folch; y con vigencia de doce meses contados a partir del 1 o de enero de 2015 renovable automáticamente por igual plazo.

ARTICULO 2°: Dispóngase un plazo de quince (15) días contados a partir de la firma del presente a fin que el permisionario OUTDOOR MEDIA S.R.L. proceda a reintegrar el sector en uso que le ha sido otorgado, en óptimas condiciones de conservación y hacer efectiva la entrega de los elementos otorgados.

ARTICULO 3°. La Secretaria interviniente deberá informar de las medidas que dispongan para revertir esta situación.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Jefa de Gabinete.

ARTICULO 5°: Dése al Registro, publíquese en el Boletín Municipal y comuníquese.-

DECRETO N° 0715/16

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

* * *

LA PLATA, 27 de Mayo de 2016.

VISTO; la Ordenanza N° 10.968/12 y la Resolución N° 7/2016 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, y;

CONSIDERANDO;

Que por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 134 de fecha 16 de diciembre de 2015, se declaró la emergencia del Sector Eléctrico Nacional con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que la Ley N° 12.698 y su Decreto reglamentario 756/02 establece la creación de la: "Tarifa Eléctrica de Interés Social" para usuarios residenciales titulares del servicio eléctrico;

Que el art. 6° de dicha Ley establece: "*Los Municipios que adhieren por ordenanza a la presente ley deberán constituir para tal fin una Comisión de Evaluación Distrital que deberá contar como mínimo con un representante del Departamento Ejecutivo, un representante por cada Bloque de Concejales, integrantes del Honorable Concejo Deliberante: un representante de la Empresa prestataria de Energía y dos representantes de instituciones comunitarias a elección del Honorable Concejo Deliberante.*";

Que el Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N°10.968, por medio de la cual, en su artículo 1° se adhiere a la Ley N°12.698 y su Decreto Reglamentario N° 756/02 y en su artículo 2°, crea la Comisión Evaluadora Distrital estipulando que el Departamento Ejecutivo a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Relaciones de Consumo realizará la convocatoria pertinente;

Que según lo explicitado y en razón la toma de decisiones orientada a la aplicación de políticas públicas en atención especial para garantizar los servicios públicos a los sectores más necesitados, corresponde efectivizar la convocatoria de la Comisión Evaluadora Distrital;

Que asimismo la puesta en práctica de la Comisión Evaluadora Distrital, ha de contemplar las necesidades básicas de los vecinos que habitan dentro del Municipio, creando un espacio interinstitucional que pueda atender la demanda social y promover respuestas adecuadas para, facilitar el acceso adecuado y seguro al servicio eléctrico;

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° del Decreto-Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades-, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1°. Convocar a reunión de la Comisión Evaluadora Distrital, cuya primera sesión será coordinada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dentro de un plazo no mayor a los 10 días hábiles de la publicación del presente.

ARTICULO 2°. Estipulada la fecha de reunión, convocar a los integrantes de la Comisión Evaluadora Distrital. Los mismos serán, por el Departamento Ejecutivo, el Secretario de la Secretaría de Obras y

Servicios Públicos, el Director de la Dirección Operativa de Defensa del Consumidor, el Director de la Dirección de Inclusión Social, el Director de la Dirección de Acción Social Directa y el Director de la Dirección de Asistentes Sociales. Por el Concejo Deliberante, un representante por cada Bloque de Concejales, el Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos. Asimismo también se convocará a un representante de la empresa prestataria de energía, dos representantes por las Asociaciones de Consumidores con actuación en el partido de La Plata e integrante de la Sindicatura de Usuarios OCEBA y un representante del Sindicato de Luz y Fuerza seccional La Plata.

ARTICULO 3°. Comunicar de la fecha de primera reunión al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, como autoridad de aplicación de la Ley N° 11.769 y al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA).

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°. Comunicar, dar al Boletín Municipal. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 0732/16

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Ramiro I. Colombo. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

* * *

Designaciones.

Decreto N° 0058/16 – Ratifica Personal Jerárquico en el Ente Municipal La Plata, Sr. CORONEL y otros.

Decreto N° 0059/16 – Designa PSSE en el Ente Municipal La Plata, Sr. FERNANDEZ.

Decreto N° 0060/16 – Designa PSSE en el Ente Municipal La Plata, Sr. MONZA.

Decreto N° 0061/16 – Designa PSSE en el Ente Municipal La Plata, Cr. BOCCIA.

Decreto N° 0062/16 – Designa PT en el Ente Municipal La Plata, Sr. CREMASCHI.

Decreto N° 0070/16 – Designa PT en el Ente Municipal La Plata, Sr. ARESES y otros.

Decreto N° 0402/16 – Designa PSSE, Sra. GÜERCI.

Decreto N° 0405/16 – Designa en la Dirección de Estacionamiento Medido, Sr. ALBORNOZ y otros.

Decreto N° 0406/16 – Designa dentro del Marco del Convenio de cooperación suscripto con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, para la implementación del Programa Integral de Protección Ciudadana, Sra. FERREIRA y otros.

Decreto N° 0407/16 – Designa dentro del Marco del Convenio de cooperación suscripto con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, para la implementación del Programa Integral de Protección Ciudadana, Sr. ABEL y otros.

Decreto N° 0408/16 – Designa dentro del Marco del Convenio de cooperación suscrito con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, para la implementación del Programa Integral de Protección Ciudadana, Sr. ARBIZU y otros.

Decreto N° 0410/16 – Designa dentro del Marco del Convenio de cooperación suscrito con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, para la implementación del Programa Integral de Protección Ciudadana, Sra. FLAMENCO y Sr. OTERO.

Decreto N° 0411/16 – Designa dentro del Marco del Convenio de cooperación suscrito con el ministerio de Salud de la Nación, para la implementación del Programa Nacional de Médicos Comunitarios, Sr. ALMEIRA y otros.

Decreto N° 0468/16 – Asigna como representante legal de los Jardines de Infantes Municipal ante la DIPREGEP, Sra. ALONSO.

Decreto N° 0488/16 – Rectifica Decreto N° 473/16.

Decreto N° 0514/16 – Designa PSSE, Sr. KIPPES.

Decreto N° 0520/16 – Asigna tareas en la Subsec. de Educación, Sra. TIZIO.

Decreto N° 0524/16 – Asigna tareas en la Subsec. de Educación, Sra. LAMNEK.

Decreto N° 0526/16 – Designa PTR en la Subsec. de Educación, Sra. ORE CHANG.

Decreto N° 0534/16 – Asigna tareas en la Subsec. de Educación, Sra. OZAETA.

Decreto N° 0541/16 – Asigna tareas en la Subsec. de Educación, Sra. SANCHEZ.

Decreto N° 0542/16 – Designa PTR en la Subsec. de Educación, Sra. LESCANO BURGUEÑO.

Decreto N° 0545/16 – Asigna tareas en la Subsec. de Educación, Sra. ALVAREZ.

Decreto N° 0547/16 – Asigna tareas en la Subsec. de Educación, Sra. ZANCA.

Decreto N° 0548/16 – Asigna tareas en la Subsec. de Educación, Sra. BORRONI.

Decreto N° 0551/16 – Asigna tareas en la Subsec. de Educación, Sra. ABELANDO.

Decreto N° 0550/16 – Asigna tareas en la Subsec. de Educación, Sra. FERREYRA.

Decreto N° 0565/16 – Asigna tareas en la Subsec. de Educación, Sra. RIOS.

Decreto N° 0566/16 – Designa PTR en la Subsec. de Educación, Sra. ALTINIER.

Decreto N° 0577/16 – Designa PTR en la Subsec. de Educación, Sra. CASTILLO.

Decreto N° 0584/16 – Designa PSSE, Sr. BONETTO.

Decreto N° 0587/16 – Asigna tareas en la Subsec. de Educación, Sra. GOMEZ.

Decreto N° 0591/16 – Designa PSSE, Sr. NANNI.

Decreto N° 0592/16 – Designa PSSE, Sra. LARROSA.

Decreto N° 0594/16 – Designa PSSE, Sr. ESTEVEZ.

Decreto N° 0596/16 – Asigna tareas en la Subsec. de Educación, Sra. BORRONI.

Decreto N° 0597/16 – Asigna tareas en la Subsec. de Educación, Sra. PETOCLEP.

Decreto N° 0598/16 – Designa PTR en la Subsec. de Educación, Sra. BELTRAMI.

Decreto N° 0599/16 – Asigna tareas en la Subsec. de Educación, Sra. BARATELLA.

Decreto N° 0600/16 – Asigna tareas en la Subsec. de Educación, Sra. OZAETA.

Decreto N° 0607/16 – Asigna tareas en la Subsec. de Educación, Sra. LAMNEK.

Decreto N° 0645/16 – Designa tareas en la Subsec. de Educación, Sra. DIAZ.

Bajas

Decreto N° 0056/16 – Da por terminada designación PSSE en el Ente Municipal La Plata, Sr. PORCO y otros.

Decreto N° 0583/16 – Da por finalizada designación PSSE, Sra. IZURIETA.

Decreto N° 0611/16 – Da de baja por fallecimiento, Sr. BURGUEÑO HOESE.

Decreto N° 0674/16 – Da de baja por fallecimiento, Sr. BERMUDEZ.

Decreto N° 0685/16 – Da por finalizada designación PSSE, Sr. BAYES.

Decreto N° 0686/16 – Da por finalizada designación PSSE, Sr. VIGO.

Pase.

Decreto N° 0569/16 – Dispone el pase "en comisión", Sr. ASLAN.

Renuncias.

Decreto N° 0466/16 – Acepta renuncia PTM, Sra. FORNERIS.

Decreto N° 0467/16 – Acepta renuncia, Sra. CAMIÑA.

Decreto N° 0567/16 – Acepta renuncia por jubilación, Sr. SARDU.

Decreto N° 0568/16 – Acepta renuncia por jubilación, Sra. RUFFA.

Decreto N° 0608/16 – Acepta renuncia PTM, Sra. PALACIO GUIDA.

Decreto N° 0612/16 – Acepta renuncia PTM, Sra. GAUNA.

Decreto N° 0616/16 – Acepta renuncia PTM, Sra. BARTOLOMÉ.

Decreto N° 0625/16 – Acepta renuncia PTM, Sr. CABALLERO.

Decreto N° 0631/16 – Acepta renuncia PSSE, Sra. BUSCAGLIA.

Decreto N° 0634/16 – Acepta renuncia PSSE, Sra. BRUNO.

Decreto N° 0657/16 – Acepta renuncia PTM, Sr. MUÑOZ.

Decreto N° 0672/16 – Acepta renuncia PTM, Sr. MENENDEZ.

Decreto N° 0677/16 – Acepta renuncia PTM, Sra. CARRUDO PADIN.

Funciones Interinas.

Decreto N° 0527/16 – Asigna funciones interinas en la Subsec. de Educación, Sra. ORTEGA.

Decreto N° 0546/16 – Asigna funciones interinas en la Subsec. de Educación, Sra. BASYK.

Decreto N° 0610/16 – Asigna funciones interinas en la Subsec. de Educación, Sra. VIEIRA PONTES.

Decreto N° 0629/16 – Da por finalizada funciones interinas, Sra. DUGART.

Licencia.

Decreto N° 0602/16 – Concede Licencia Especial con Goce de Haberes, Sra. MAZZA.

Decreto N° 0609/16 – Concede Licencia Especial sin Goce de Haberes, Sr. GENCO.

Decreto N° 0673/16 – Concede Licencia Especial sin Goce de Haberes, Sr. HERNANDEZ.

Horas Cátedra.

Decreto N° 0321/16 – Designa Horas Cátedra, Sra. SAGULA.

Decreto N° 0390/16 – Designa Horas Cátedra, Sr. MIRANDA y otros.

Varios.

Decreto N° 0039/16 – Otorga suma, con cargo de rendición de cuentas.

Decreto N° 0048/16 – Otorga subsidio.

Decreto N° 0123/16 – Adjudica compra directa por la que se solicita el Servicio de Limpieza de basural en situación de emergencia sanitaria.

Decreto N° 0179/16 – Otorga subsidio, con cargo de rendición de cuentas.

Decreto N° 0195/16 – Otorga suma, con cargo de rendición de cuentas.

Decreto N° 0416/16 – Otorga suma, con cargo de rendición de cuentas.

Decreto N° 0417/16 – Otorga suma, con cargo de rendición de cuentas.

Decreto N° 0523/16 – Otorga suma, con cargo de rendición de cuentas.

Decreto N° 0562/16 – Autoriza a suscribir providencias y otros, Sr. HOFFMANN.

Decreto N° 0582/16 – Procede a efectivizar retribución especial, Sra. VALENTINI.

Decreto N° 0588/16 – Deja establecido datos PTM, Sra. MACEDO FLORES.

Decreto N° 0601/16 – Otorga suma, con cargo de rendición de cuentas.

Decreto N° 0648/16 – Declaración incompetencia Sec. Legal y Técnica. Contratación Dr. HITTERS.

Decreto N° 0650/16 – Fija Fondo Fijo mensual.

Licitaciones Públicas.

Decreto N° 0458/16 – Expte. 4061-991277/16. Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 01/16, por la que se solicita el Servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de la totalidad de residuos patogénicos.

Licitaciones Privadas.

Decreto N° 0316/16 – Rectifica Decreto N° 164/16.

Decreto N° 0358/16 – Rectifica Decreto N° 180/16.

Decreto N° 0373/16 - Expte. 4061-989395/16. Aprueba Pliego. Autoriza Llamado Licit. Privada N° 44/16 Obra “Bacheo Asfáltico Superficial en el Casco Urbano del Partido de La Plata”.

Decreto N° 0448/16 – Expte. 4061-991244/16. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 37/16, por la que se gestiona la adquisición de botines de seguridad.

Decreto N° 0459/16 – Expte. 4061-989563/16. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 26/16, por la que se gestiona el alquiler de fotocopadoras.

Decreto N° 0463/16 – Expte. 4061-988929/16. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 43/16, por la que se gestiona la adquisición de materiales eléctricos.

Decreto N° 0464/16 – Expte. 4061-990689/16. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 36/16, por la que se gestiona el servicio de mantenimiento mensual de luminarias Zona 3.

Decreto N° 0478/16 – Expte. 4061-989448/16. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 42/16, por la que se gestiona la adquisición de materiales de pintura.

Decreto N° 0521/16 – Expte. 4061-990687/16. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 41/16, por la que se gestiona el servicio de mantenimiento mensual de luminarias Zona 2.

Decreto N° 0522/16 – Expte. 4061-989798/16. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 31/16, por la que se gestiona el servicio de transporte de niños de los establecimientos educacionales municipales.

Decreto N° 0530/16 – Expte. 4061-991245/16. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 45/16, por la que se gestiona la adquisición de ropa e indumentaria de trabajo.

Decreto N° 0533/16 – Expte. 4061-990688/16. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 46/16, por la que se gestiona el servicio de mantenimiento mensual de luminarias Zona 1D.

Decreto N° 0669/16 - Expte. 4061-989398/16. Aprueba Pliego. Autoriza Llamado Licit. Privada N° 99/16 Obra “Bacheo Asfáltico Superficial en el Partido de La Plata – Zona NORTE”.

Decreto N° 0670/16 - Expte. 4061-989398/16. Aprueba Pliego. Autoriza Llamado Licit. Privada N° 100/16 Obra “Bacheo Asfáltico Superficial en el Partido de La Plata – Zona SUR”.

Ampliación de Obras.

Decreto N° 0690/16 - Expte. 4061-936178/15. Aprueba ampliación de Obra “Mantenimiento, conservación y bacheo de pavimento en el Partido de La Plata – Zona 1”.

Decreto N° 0691/16 - Expte. 4061-936178/15. Aprueba ampliación de Obra “Mantenimiento, conservación y bacheo de pavimento en el Partido de La Plata – Zona 2”.

Amplia Partidas.

Decreto N° 0632/16 – Amplia partidas del Presupuesto de Gastos vigente.

Decreto N° 0638/16 – Amplia partidas del Cálculo de Recursos vigente.

Interés Municipal.

Decreto N° 0019/16 – Declara Interés Municipal la "Feria gastronómica PICURBA (picnic-urbano)".

Decreto N° 0100/16 – Declara Interés Municipal la participación del "Club Unión Vecinal de La Plata en el Torneo Federal de Basquetbol".

Decreto N° 0474/16 – Declara Interés Municipal la realización del "Grand Prix".

Decreto N° 0495/16 – Declara Interés Municipal la realización de la tradicional feria "Arte y vino City Bell".

Decreto N° 0525/16 – Declara Interés Municipal la realización de la "Carrera del Bicentenario".

Decreto N° 0574/16 – Declara Interés Municipal la "Jornada sobre Empleo Público Nacional, Provincial y Municipal".

Decreto N° 0575/16 – Declara Interés Municipal la realización de la "Peña Folklorica" organizada por el Grupo de Danzas Tradicionales El Ceibal de City Bell.

Decreto N° 0580/16 – Declara Interés Municipal la realización de la "Exposición Internacional del Banderín Rotatorio".

Decreto N° 0590/16 – Declara Interés Municipal el Monumento en Homenaje a las Víctimas de la Inundación del 2 de abril de 2013.

Decreto N° 0630/16 – Declara Interés Municipal la presentación de la "5ta fecha del Campeonato Argentino 2016 Rio Uruguay Seguros de Turismo Nacional".

Decreto N° 0637/16 – Declara Interés Municipal la "Función de Gala en conmemoración por el 25 de mayo de 1810".

Decreto N° 0641/16 – Declara Interés Municipal la "Cena organizada por la Institución Caritas Gonnet".

Decreto N° 0654/16 – Declara Interés Municipal la celebración del "Día Mundial del Medio Ambiente".

Decreto N° 0662/16 – Declara Interés Municipal la realización de la "Jornada de la Misericordia".

Decreto N° 0693/16 – Declara Interés Municipal la realización del "Evento organizado por el Club de Dogo Argentino (Filial La Plata)".

Interés Social.

Decreto N° 0555/16 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-0133/16.

Decreto N° 0557/16 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-0089/16.

Decreto N° 0560/16 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-0847/15.

Decreto N° 0561/16 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-1349/14.

Mujer Destacada.

Decreto N° 0320/16 – Declara Mujer Destacada, Sra. ZULMA.

Decreto N° 0325/16 – Declara Mujer Destacada, Sra. BOGGIANO.

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

IMPRESO EN LA JEFATURA DE GABINETE

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
